

de la Cruz Fernández, Catedráticos de las Universidades de Alicante, Sevilla, Autónoma de Barcelona y Málaga, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26401 *ORDEN de 21 de septiembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Málaga, Oviedo, La Laguna, Palma de Mallorca, Autónoma de Barcelona, País Vasco, Santiago y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 20 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) para provisión de la cátedra de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Málaga, Oviedo, La Laguna, Palma de Mallorca, Autónoma de Barcelona, País Vasco (San Sebastián), Santiago y Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Vázquez Gómez.
Vocales:

Don Arturo de la Orden Hoz, don Ricardo Marín Ibáñez, don Ramón Pérez Juste y don Antonio Juan Colom Cañellas, Catedráticos de las Universidades Complutense y Palma de Mallorca, el primero y cuarto, y de la UNED, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alejandro Sanvisens Marfull.

Vocales suplentes:

Don José Fernández Huerta, don José Antonio Ibáñez-Martín Mellado, don José Gimeno Sacristán y don José Luis Castillejo Brull, Catedráticos de las Universidades: UNED y Complutense, el primero y segundo, y de Valencia, los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Mayor.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26402 *ORDEN de 23 de septiembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 21 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) para provisión de la cátedra de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Calleja Suárez.

Vocales:

Don Angel María Villar del Fresno, don Tomás Adzet Porredón, don Luis San Román del Barrio y don Jesús Cabo Torres, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona, Salamanca y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio González González.

Vocales suplentes:

Don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, don Eugenio Selles Flores, don Enrique Raviña Rubira y don Angel Navarro Ruiz, Catedráticos de las Universidades Complutense y Santiago, el primero y tercero, y de Alcalá de Henares, los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26403 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de junio de 1982 por la que se convocan con carácter específico pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27085, base 6.6.2, primer ejercicio, apartado b, donde dice: «Que la puntuación acumulada a la obtenida en la fase de concurso sea, al menos, de 17 puntos», debe decir: «Que la puntuación acumulada a la obtenida en la fase de concurso sea, al menos, de 7 puntos».

26404 *RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de este Organismo.*

Vacantes tres plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Alicante, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir tres plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Alicante de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno restringido a): Dos plazas en aplicación del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Turno restringido b): Una plaza en aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos a a y b) incrementarán el turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás complementos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de compatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de cien preguntas de respuestas alternativas, preparadas al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés del mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basado en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir mecánica.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte entre los que figuran en los programas «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «No-

ciones de Derecho administrativo» que figura como anexos a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

- a) Idioma: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.
- b) Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de méritos desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, con fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan de 1957 de Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a las que son objeto de la presente prueba selectiva, y continuar prestando servicios en el Organismo convocante en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión del número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de lealtad al Rey y a guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente). Todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

3.2. *Órgano a quien se dirigen*.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, debidamente cumplimentadas, en el modelo normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingresar en la Administración Pública.

Las solicitudes se presentarán por duplicado y se facilitarán por la Universidad.

3.3. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alicante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen*.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*.—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Alicante o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defecto en las solicitudes*.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta

o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional*.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Universidad de Alicante aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes*.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional*.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*.—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique dicha lista definitiva, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*.—El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Universidad de Alicante y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*.—El Tribunal calificador estará compuesto por el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, un funcionario de carrera del Cuerpo para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad de Alicante, y el Gerente de la Universidad, que actuará de Secretario.

5.3. *Abstención*.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. *Recusación*.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal*.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes*.—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento*.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y el del comienzo de los ejercicios, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será necesario obtener un mínimo de cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de los aciertos sobre el cuestionario propuesto.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, por cada una de las pruebas, para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

El cuarto ejercicio, de méritos, se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o el de contabilidad en su caso.

7.2. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 25 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.3. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y en el de méritos.

7.4. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que en ningún caso pueda exceder del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia de la Universidad de Alicante, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Alicante los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad.

d) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones a justificar.

e) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de cumplir el requisito definido en el apartado f) de la base 2 de esta convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación de documentos.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en defecto de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio la prueba admisible en derecho.

9.3. *Exenciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Presidencia de la Universidad de Alicante se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto al Servicio de Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, actualizado el apartado c) del mismo por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 1 de abril de 1982.—Antonio Gil Olcina, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante.

ANEXO

1. Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple, problema con relación a la variable tiempo. Determinación del interés. Capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos en serie. Descuentos y facturas.

2. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.

2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1979. Principales etapas.

3. Teoría de la constitución del Estado. Concepto y evolución histórica. Principales Constituciones españolas. La Constitución de 1978.

4. Formas del Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras. Diputados y Senadores.

6. La organización judicial española. Principios básicos de la misma. El Consejo General del Poder Judicial. La Jurisdicción ordinaria. Organos principales y competencias de la misma. Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

7. La Jefatura del Estado. Atribuciones. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Consejos de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno y el Jefe del Estado y con las Cortes.

8. La organización ministerial española. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas. Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.

9. La Administración periférica del Estado. Concepto. Los Gobernadores Civiles. Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado. Las Direcciones Territoriales o Regionales. Las Direcciones Provinciales. Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Naturaleza, Composición y atribuciones.

10. La Administración consultiva. Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado: Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

11. La Administración de control: Concepto y caracteres. Organos de control de la Administración del Estado. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Los Entes Preautonómicos.

13. La Administración Local: Concepto y caracteres del régimen local. La provincia. Concepto y evolución histórica. Diputación Provincial: Organización y atribuciones de la Diputación Provincial. El Presidente de la Diputación Provincial: Nombramiento y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales.

14. El municipio: Concepto y elementos. Evolución histórica. El Ayuntamiento: Organización y atribuciones. El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Las Entidades Locales Menores: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes municipales especiales.

15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Cambio de aplicación de los principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

16. La Ley General de Educación y financiación de la forma educativa. Los niveles educativos. Especial referencia a la educación universitaria. Los Centros docentes. Clases y normas generales.

17. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales. La Secretaría General Técnica. La Junta Nacional de Universidades. El Consejo de Rectores. El Consejo Nacional de Educación. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

18. Los órganos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los órganos consultivos. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

19. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores (Departamentos) y Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios. Institutos Universitarios. El Instituto de Ciencias de la Educación.

20. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. Patronato Universitario.

21. El profesorado universitario. Clases y régimen jurídico.

22. Los alumnos universitarios. Clases y régimen jurídico.

23. El personal no docente. Clases y régimen jurídico.

3. Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes del Derecho administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acta administrativa. Su concepto. Clases y elementos. Motivaciones y notificaciones de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del procedimiento administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncias de los contratos.

8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamentos. Elementos procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. Los Presupuestos Generales del Estado. La Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Estudio general de los presupuestos universitarios.

15. La Función Pública: El régimen vigente de la Función Pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características y su ámbito de aplicación.

16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios, personal contratado y laboral, los funcionarios de carrera. Los Cuerpos Interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

17. La selección de funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Procedimiento de selección. La formación. Instituto Nacional de la Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

18. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Las plantillas orgánicas.

19. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. Retribuciones básicas y complementarias. La Junta de Retribuciones. Su organización y funciones.

20. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

21. Organos de gestión de la función pública. Organos superiores. Su competencia. La Dirección General de la Función Pública. La Comisión Superior de Personal.

22. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcionarial. Otras prestaciones de asistencia social.

23. La Seguridad Social en España. Legislación vigente. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.

24. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

25. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidentes no laborales o enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

26. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Invalidez. Vejez, muerte, supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción informativa.

26405

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad del País Vasco, constituida por los siguientes señores.

Admitidos

Don Pelayo de la Rosa Díaz (DNI 6.912.302).
Doña Teresa Giménez Candela (DNI 21.374.814).
Don Luis Rodríguez Ennes (DNI 32.357.978).
Doña Emilia Castresana Herrero (DNI 7.811.278).
Don Antonio Díaz Bautista (DNI 22.342.999).
Don Francisco Javier Paricio Serrano (DNI 17.855.998).
Don Fernando Betancourt Serna (DNI 15.993.824).
Don Esteban Varela Mateos (DNI 12.135.683).
Don Enrique Lozano Carbi (DNI 17.827.350).
Don Antonio Fernández Fernández (DNI 1.394.616).
Doña Amparo González Sánchez (DNI 2.490.815).
Don Bontio María Reimundo Yanes (DNI 1.343.624).
Don José Javier de los Mozos Touya (DNI 10.550.661).
Don Juan Iglesias Redondo (DNI 1.484.235).
Don Juan Freixa Pujadas (DNI 39.823.844).
Don César Roscón García (DNI 9.664.376).
Don Angel Gómez-Iglesias Casal (DNI 32.402.469).
Don José María Sainz-Ezquerria Foces (DNI 9.689.929).
Don Ricardo Panero Gutiérrez (DNI 37.698.384).
Don José María Royo Arpón (DNI 36.897.671).
Don José Ginesta Amargós (DNI 36.483.031).

Excluidos

Don Manuel Abellán Velasco (DNI 12.190.748). No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Fernando José Gómez-Carabajo de Viedma (DNI 136.402). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Jiame Roset Esteve (DNI 1.563.067). Las mismas circunstancias.

Don Antonio Viñas Otero (DNI 33.187.831). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don Francisco Javier Alvarez de Cienfuegos Coaduras (documento nacional de identidad 23.765.758). Las mismas circunstancias.

Don Ramón López Rosa (DNI 28.373.013). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don Juan Churruca Arellano (DNI 13.198.157). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Doña María del Carmen García Vázquez (DNI 28.221.487). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.